



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:46171/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Osvaldo W. LUNA, Subsecretario de Extensión de la FCA-UNC, en la cual solicita la rectificación del Art. 1 de la Resolución Decanal N° 683/18; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se omitió el monto a percibir por la Srta. Mariana Agustina ATENCIO – DNI N° 37.183.891, para la realización de tareas de gestión, seguimiento, cosecha y análisis de datos;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rectificar la Resolución Decanal N° 683/18, en el Art. 1º, donde dice: “...percibir el pago correspondiente de la beca económica”; Deberá decir: “...percibir el pago correspondiente de la beca económica por un monto equivalente por hora que percibe un Ayudante Alumno Categoría “A” (según Ord. H.C.D. N° 007/17), con una carga horaria de 15 h semanales, durante un periodo de 12 meses, comprendido entre diciembre 2018- diciembre 2019...”, manteniéndose firmes las restantes partes de la citada Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dese cuenta a la Secretaria de Extensión, Secretaria de Asuntos Estudiantiles y al Área Económica-Financiera. Cumplido. Archívese.